



THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
50 EAST LAKE STREET, CHICAGO, ILL. 60607

JAMES
PRINCE

BX1750
L6
c.1

011626



EX LIBRIS
HEMETHERII VALVERDE TELLEZ
Episcopi Leonensis



1080026199

VERDADES
REINAS
CONSTITUCIONES
DE LA
CATEDRAL DE LEON
DE LOS
SANTOS
DON FRANCISCO Y ERIOZANO
NUESTRO V. PADRE,
DE LAS ORDENES
EL PATRIARCA
IGNACIO DE LOYOLA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
CAPILLA ALFONSO BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

Mayo 3/ 783 MICROFILMADO P-757

VERDADES
ETERNAS,
CONFIRMADAS
CON LA SAGRADA ESCRITURA,
Y EXPUESTAS
EN DECIMAS CASTELLANAS
PARA CONSERVARLAS FACILMENTE EN LA MEMORIA,
POR EL PRESBYTERO
DON FRANCISCO XAVIER LOZANO,
NATURAL DE VALDEPEÑAS,
QUIEN LAS DEDICA
AL PATRIARCA
S. IGNACIO DE LOYOLA.

Memorare Novissima tua.

Eccl. 7. 40.

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS
Impresas en México, en la Oficina de los Herederos del Lic.
D. Joseph de Jauregui, Calle de Santo Domingo, y Esquina
de la de Tacuba. Año de 1794.



BX1750
L6

Nunc igitur scribite vobis Canticum istud, & doce-
te Filios Israel, ut memoriter teneant, & ore
decentent, & sit mihi Carmen istud, pro testi-
monio inter Filios Israel.
Deut. Cap. 31. v. 19.



FONDO MUSEO
VALVERDE Y TELLEZ
132837

(III.)
AL LECTOR.

Siendo tan necesaria y util la memoria de nuestras
Católicas verdades, que la Iglesia Santa practica-
mente nos la recuerda: *Memento homo*, Los Sagrados
Libros nos la aconsejan: *Memorare novissima tua*, y los
Misioneros Apostólicos nos la cantan en verso por las
Calles.

Ten Christiano en la memoria
Muerte, Juycio, Infierno, y Gloria.

Buscando Yo modo de imprimir en la memoria de los
Fieles Recuerdos tan importantes, lo aprendí de un
Rustico Labrador, de quien refiere Antonio Pe-
rez en su Ortografia, impresa en Sevilla año 1759,
que preguntándole un Sacerdote la Doctrina Christia-
na, respondió que no habia podido aprenderla por
ser muy flaco de memoria; mas reconviniéndole el Sa-
cerdote como tenia memoria para aprender las mu-
chas coplas, xacaras, y romances que en los festines
de su Aldea cantaba, y no la tenía para aprender la
Doctrina Christiana? A esto respondió prontamente:
*Padre, póngamela Vsted en verso, y verá que presto la
aprendo.*

011626

(IV.)

Mi intento de facilitar á la memoria por medio del verso mas familiar en España, las verdades eternas, es el mismo que tuvo San Francisco Xavier para enseñar en verso á sus Neophitos los rudimentos de nuestra Santa Fé, como lo expresa él mismo en la Epistola 6. del 2. Libro de sus Cartas: *Tantum, dice, Neophitorum animis decantandi divinarum laudum Carmina, injectus est ardor, ut Molucenses Pueri in plateis, Puella, ac Mulieres in tectis, Agricole in Campis, Piscator in mari, pro obscenis, & vecordibus cantinellis, Christianæ fidei canerent rudimenta.*

Este fué el fin, que se propusieron los Santos Padres de la Iglesia en componer varios Hymnos (que era el verso familiar que entonces corria): (*Il fine dice el famoso moderno Poeta Italiano, Matthei Il fine delle fatiche d' SS. PP. della Chiesa era, il tirar il Populo colle dolcezze della Poesia [che allora correva] á la divozione, sostituendo le sacre in ve ce delle profane canzonette.* (1)

Y siendo cierto que las verdades amargan, tambien lo es, que es muy amarga la memoria de muchas católicas verdades: *O Mors, quam amara est me-*

(1) *Dissertat. 25.*

(V.)

moria tua (2) Por eso puede ser muy provechoso, y oportuno el suavizarlas con la dulzura de la Poesia, ofreciendo en verso comun y tribal á las almas los mas serios desengaños del Christianismo, para que, como remedios los mas eficaces para la salud eterna, mas facilmente se apliquen, y recuerde su memoria; y para que como amargas pildoras doradas, y almi-baradas con el dulce disfraz de la poetica cadencia, puedan masticarse sin repugnancia, y ocasionar despues interiormente todo aquel provecho, que de suyo causa la inata virtud de su amargo desabrimiento; siendo como aquel Libro del Apocalypsi, que brindando dulzuras al paladar, insinuaba despues en lo interior mil amargos sinsabores. *Erat in ore meo tanquam mel dulce, & cum devorassem eum, amaricatus est venter meus.*

Por eso juzgaba San Agustin, que era muy útil, y oportuno para que un Libro se acomodase al vario, y diverso gusto de todos, el escribirlo en muchos y diferentes estilos, para que cada uno segun su genio, paladar, y complexion encontrara el pasto proporcionado á su digestion y gusto: *Utile est, plures Libros*

(2) *Eccles. 41.=3.*

(VI)

à pluribus fieri diverso stylo, etiam de questionibus eisdem, ut ad plurimos res ipsa perveniat, ad alios sic, ad alios autem sic.

Y aunque por ser tan vario el gusto de los Lectores, y los Libros, preveo, que este no le será à muchos agradable, espero que otros muchos se aprovecharán de su lectura, que es el fin que me he propuesto para escribirlo, aplicándome el expresado Texto de San Agustin en el siguiente Soneto:

Por mas que lo investigo, yo no sé,
si en todo el Mundo universal habrá
un Ingenio à manera del Maná,
que à todo paladar gusto le dé.

Quando se imprime un Libro, advierto, que
apenas à la luz expuesto está,
uno su aprobacion luego le dá,
y otro lo tilda, luego que lo vé.

O quantas veces preguntando Yo:
¿ si es útil un escrito? Oigo que si
à tal Doctor; y à tal Doctor que no:

Este así, y así aquel; Y así de mi
el uno hablará en contra, el otro en pro;
que así vá el Mundo, y todos van así.

Ad alios sic; ad alios autem sic. Alius sic, alius vero sic. 1. ad Cor. 77.

(VII)



DEDICATORIA

AL GLORIOSO PATRIARCA SAN IGNACIO DE LOYOLA,

escribiendo en Manresa el Libro de los Egercicios.

SONETO.

TU Pluma, ¡ô Grande IGNACIO! y tu Tintero,
gravando en cada letra una victoria,
dedican en Manresa à tu memoria
rasgos de luz en láminas de azero.

Tus Egercicios son, Noble Guerrero,
de tus Armas la ilústre Egecutoria;
pues aspirando siempre à Mayor Gloria,
con ellos conquistaste el Mundo entero.

Haciendo con tus Armas Egercicios
quisiera Yo, LOYOLA Soberano,
dar asalto à las culpas, y à los vicios;

Mas mi brazo es tan débil, que es en vano
asaltar tan soberbios edificios,
si no pongo mis armas en tu mano.

In manibus tuis sortes mea.

Psalm. 30. 16.

(VIII.)
INDICE

**DE LOS CANTOS
DE ESTA PRIMERA PARTE.**

Recuerdo i. De la Muerte. Pag. 1.

Recuerdo ii. Del Juycio Particular. Pag. 23.

Recuerdo iii. Del último fin del
Hombre. Pag. 47.

Recuerdo iv. Del Infierno. Pag. 73.

Recuerdo v. Del Purgatorio. Pag. 97.

Recuerdo vi. Del Pecado. Pag. 119.

Recuerdo vii. De la Gloria. Pag. 141.

*Indicabo te, ó homo, quid sit bonum, & quid Dominus
requirat à te: Utique faceret iudicium, & diligere
misericordiam, & sollicitum ambulare cum Deo.*

Michea 6. 8.

(IX.)
APROBACION.

**DEL DR. D. JOSEPH NICOLAS
DE LARRAGOYTI, Cura del Sagrario de es-
ta Metropolitana Iglesia, Abogado
de la Real Audiencia, &c.**

Exmó. Señor.

ESte Libro intitulado, *Verdades eternas*, que ha dis-
puesto en decimas castellanas el Presbytero D.
Francisco Xavier Lozano, manifiesta bien su sólida pie-
dad, igualmente que su profunda instruccion en las Santas
Escrituras, pues en efecto comprueba todos sus argu-
mentos con autoridades sacadas de estas purisimas fuentes.
El pensamiento de haber dispuesto la Obra en verso, à mas
de ser conforme á lo que han practicado S. Paulino, S. Dá-
maso, San Gregorio Nazianzeno, y otros muchos San-
tos, y Varones doctisimos, haciendo servir la Poësia à

las

(X.)

las importantes verdades de nuestra Sagrada Religion, es muy oportuno para atraher la atencion, y excitar el ánimo à meditar las materias que propone, especialmente quando las trata con toda la seriedad y decoro que corresponde á tan alto objeto, sin mesclar especies profanas, ni otras cosas ajenas de la dignidad del asunto. Por esto, y porque la Obra nada contiene contra las Regalias de Su Magd. y Leyes del Reyno, puede V. E. siendo de su superior agrado, conceder la licencia que se solicita para la impresion. México Agosto 6. de 1793.

*Dr. Joseph Nicolas de
Larragoyti.*

(XI.)

PARECER

DEL SR. LIC. Y MTRÒ. D. JUAN
ANTONIO BRUNO, Cánonigo Doñtoral de esta
Santa Metropolitana Iglesia.

Señor Provisor.

HE leído atentamente el Libro titulado: *Verdades eternas* confirmadas con la Sagrada Escritura, y expuestas en decimas castellanas por el Presbytero D. Francisco Xavier Lozano, que se pretende dar á la Imprenta: Las Materias de que trata son ciertamente de las mas importantes y útiles para excitar en las almas de los Fieles christianos (que leyendolas las mediten) sentimientos saludables de sus culpas, amor á la virtud, reconocimiento á nuestro Redentor Jesu-Christo por los beneficios de su Pasion y muerte, y deseos vivos de imitar su Santa Vida; la forma de

De-

**

Decimas en que se halla dispuesta, es sin duda, muy proporcionada para que se lea con afición gustosa, porque sus palabras, dición y estilo, tienen mucha propiedad, naturalidad, armonia y elegancia, y finalmente los versos de Sagrada Escritura, que tan abundantemente copia al margen de las Decimas, son oportunísimas, muy propias, sabiamente aplicadas, y enteramente conformes al sentido literal, propio y figurado de la Divina Escritura, é interpretacion de los Santos Padres, por lo que me parece conveniente que V. S. se sirva conceder la licencia que se solicita para que se imprima. México y Marzo 12. de 1793.

Lic. y Mtro. Juan Antonio
Bruno.

Licencia del Superior Gobierno.

EL Excmó. Señor D. Juan Vicente de Guemez, Pacheco de Padilla, Horcasitas y Aguayo, Conde de Revilla Gigedo, Cavallero Gran Cruz, de la distinguida Orden de Carlos Tercero, Baron y Señor Territorial de las Villas y Varonias de Benilova y Rivaroja, Cavallero Comendador de Peña de Martos en la Orden de Calatrava, Gentil Hombre de Cámara de Su Mag. con exercicio, Teniente General de sus Reales Exercitos, Virrey, Governador, y Capitan General de las Provincias de Nueva España, Presidente de su Real Audiencia, Superintendente General Subdelegado de la Real Hacienda, Minas, Azogue, y Ramo de Tabaco, Juez, Conservador de este, Presidente de su Real Junta, y Subdelegado General de Correos en el mismo Reyno, &c. Concedo su licencia para la impresion de este Libro, Verdades eternas, vista la Aprobacion del Dr. D. Joseph Nicolas de Larragoyti, Cura del Sagrario de esta Santa Metropolitana Iglesia, como consta por su Decreto de 8. de Agosto de 1793.

(XIV.)
Licencia del Ordinario.

México y Marzo 23 de 1793.

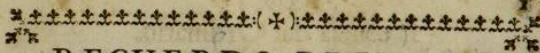
POR la presente, y por lo que á Nos toca, concedemos licencia para que se pueda dar á las Prensas el Libro que acompaña, atento á que reconocido de nuestra orden no contiene cosa contra nuestra Santa Fé, buenas costumbres, ni regalías de Su Magestad, [D. L. G.] con la precisa calidad y condicion, de que no se dé al público sin que primero por el Aprobante se coteje, y por el Oficio se tome razon. Lo decretó el Señor Lic. D. Juan Cienfuegos, Juez Provisor y Vicario Grál. de este Arzobispado, &c; y lo firmó

M.

Lic. Cienfuegos.

Luis Antonio Alvarés.

Notario Oficial Mayor.



RECUERDO PRIMERO.
DE LA MUERTE.

Memor esto quoniam mors non tardat.

Eccles. 14. 12.

Utinam saperent, & intelligerent, ac novissima
providerent! Deut. 32. 29.

(1.)

ES forzosa condicion
de la humana fragil suerte,
que ha de acabar con la muerte
su inconstante duracion.

Ecce mensurabiles passuris
dies meos. Psalm. 38. 6.

No alegan aqui excepcion
ni el Señor, ni la Señora;
Pues ha de llegar la hora
en que su vida se acabe:

Et numerus annorum incertus est. Job. 13. 20.

Quando ha de ser? Quien lo sabe;
Que ha de llegar? Quien lo ignora.

(2.)

Cada qual sigue el camino
de su fin á toda prisa,
sin saber, si de la huesa
está distante, ó vecino.

De die autem illo, vel hora
nemo scit. Marc. 13. 32.

Todos tienen por destino
la tierra de la verdad,
en donde con brevedad
finalmente han de tener
la que por siempre ha de ser
Casa de su eternidad.

Non est vestrum nosse tempora, vel momenta.
Act. 7. 1.

Ibit homo in domum aeternitatis suae. Ecc. 12. 5.